



ANUNCI

Por resolución de la alcaldía se ha aprobado la convocatoria del procedimiento para la creación de un fondo que garantice la igualdad entre propietarios e inquilinos con título de familia numerosa que asuman el pago del IBI en los siguientes términos:

- Abrir la convocatoria de otorgamiento de subvenciones de la cuota íntegra del procedimiento para la creación de un fondo que garantice la igualdad entre propietarios e inquilinos con título de familia numerosa que asuman el pago del IBI, la cual se registrará por las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, del 9 de marzo de 2022.
- Autorizar el gasto por un importe máximo de 10.000 € con cargo a la partida H1 480 00 23102 del presupuesto del ayuntamiento para el año 2022.
- Se establece el plazo para presentar las solicitudes desde la publicación de este anuncio y hasta el día 30 de septiembre de 2022.
- Sustituir en este procedimiento la notificación individual por la publicación que se hará en la sede electrónica de la corporación.

Contra esta resolución de convocatoria que es un acto definitivo y pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado; o impugnarla directamente delante de los juzgados contencioso administrativos de la provincia de Barcelona mediante la interposición de un recurso contencioso administrativo. Si se opta por recorrer en reposición, el recurso contencioso administrativo no podrá interponerse hasta que el recurso de reposición se resuelva expresamente o se desestima de manera presunta si en el plazo de un mes desde su interposición no se ha notificado la resolución.

El plazo para interponer el recurso de reposición es de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio.

El plazo para interponer el recurso contencioso administrativo es de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio.

El plazo para interponer el recurso contencioso administrativo contra la desestimación presunta del recurso de reposición es de seis meses, a contar desde el día siguiente en que el recurso se entienda desestimado.

No obstante eso, se podrá interponer cualquier otro recurso que se crea conveniente. Lo



Aquest document és una còpia fidel del que consta en els arxius electrònics de l'Ajuntament de Mollet del Vallès i queda autoritzat per la seva signatura electrònica. En aplicació de l'article 27.3.c de la Llei 39/2015, de 1 d'octubre, les còpies impreses que se'n facin tenen la consideració de còpia autèntica, atès que el codi segur de verificació que inclou permet comprovar-ne l'autenticitat, validesa i integritat a la seu electrònica de l'Ajuntament (<https://seuelectronica.molletvalles.cat/eseu/csv>).

que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

Signat electrònicament a Mollet del Vallès,

Codi segur de verificació: e86f28b6-dc34-4b77-ac43-1ec62a6b8520



Aquest document és una còpia fidel del que consta en els arxius electrònics de l'Ajuntament de Mollet del Vallès i queda autoritzat per la seva signatura electrònica. En aplicació de l'article 27.3.c de la Llei 39/2015, de 1 d'octubre, les còpies impreses que se'n facin tenen la consideració de còpia autèntica, atès que el codi segur de verificació que inclou permet comprovar-ne l'autenticitat, validesa i integritat a la seu electrònica de l'Ajuntament (<https://seuelectronica.molletvalles.cat/eseu/csv>).